



# INFORME CONTABLE Nº 139/2019, LETRA: TCP-AOP CUENTA DE INVERSIÓN

Identificación de la Entidad o	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
Jurisdicción Auditada:	
Período sujeto a control:	EJERCICIO 2018
Ley de Presupuesto sujeta a	Ley Provincial Nº 1191
control:	

#### Indice

I	NFORME ANALITICO	5
	1- Título	
	2- Destinatario Inmediato:	
	3- Destinatario Final:	
	4 – Objeto	
	5 – Cuadros.	
	6- Indicadores	
	7- Gráficos Demostrativos	
	8- Grado de cumplimiento	
	9- Otras consideraciones particulares	
	10- Análisis Comparativo	
	11- Alcance del trabajo de auditoría:	
	12- Limitaciones al alcance:	
	13- Tarea realizada:	
	14- Opinión del Auditor:	
	15- Recomendaciones	



### INFORME ANALITICO

### 1- Título

INFORME CONTABLE Nº 139/2019, LETRA: TCP-AOP

CUENTA DE INVERSIÓN - CONTROL INCISOS 3.3.1 Y 4.2

### 2- Destinatario Inmediato:

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA DELEGACIÓN TCP-DPP C.P. Facundo PALOPOLI.

#### 3- Destinatario Final:

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE C.P. Rafael CHOREN.

## 4 - Objeto

El presente informe consiste en el control de la ejecución presupuestaria de los Incisos 3.3.1 y 4.2 en el marco de la Cuenta de Inversión 2018 de la Dirección Provincial de Puertos.

### 5 - Cuadros

# 5.1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (Planilla Tipo 3)

INCISOS	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
3.33.331	10.694.760,50	0,00	1.193.400,00	9.501.360,50	991.823,15	968.023,15	968.023,15
4.42.0	3.780.000,00	0,00	629.000,00	3.151.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	14.474.760,50	0,00	1.822.400,00	12.652.360,50	991.823,15	968.023,15	968.023,15





#### Análisis:

- 1. Se procedió a verificar el Crédito Original (de los incisos 3.3.1 y 4.2) expuesto en cuadro Tipo Nº 3 "Estado de Ejecución de Gastos por Objeto", con los montos estipulados en la Ley de Presupuesto Nº 1191 y Decreto Provincial Nº 03/2018 (distribución analítica) arrojando resultados favorables.
- Se verificó la coincidencia entre el Credito Original aprobado, con las cifras presentadas ante la unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público no Financiero.
- 3. Se procedió al análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones de créditos presupuestarios aprobados. De la documentación aportada por la D.P.P., se verifica una disminución del crédito presupuestario de la Sub-partida 3.3.1 por la suma de \$2.000.000,00, adjutándose copia del acto administrativo de dicha modificación presupuestaria (Resolución D.P.P. Nº 1028/2018).
- 4. Se efectuaron revisiones analíticas y conceptuales sobre la consistencia lógica expuesta en las distintas etapas del gasto de las partidas bajo análisis, efectuando comparaciones de las cifras expuestas entre el Crédito Vigente vs. Compromiso, Compromiso vs. Devengado, Devengado vs. Pagado y Crédito Vigente vs. Devengado, arribando a las siguientes conclusiones:
  - <u>Crédito Vigente vs, Compromiso:</u> se verificó que en las partidas 3.3.1 y
     4.2, el monto total Comprometido no supera al Crédito Vigente.
  - Compromiso vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto devengado no supera al comprometido.
  - <u>Devengado vs. Pagado</u>: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto pagado no supera al devengado.



- <u>Crédito Vigente vs. Devengado</u>: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto Devengado no supera al Crédito Vigente.
- 5. Se cotejaron los montos correspondientes al Crédito Vigente, Compromiso, Devengado y Pagado de los inciso 3.3.1 y 4.2, según el sistema informático Informe "Situación Presupuestaria" al 31/12/2018, con la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/18, cuya presentación se realizó a través de la página web "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera Ley Provincial Nº 487". Dicho cotejo arrojó resultados favorables.
- 6. Se cotejó el importe de las columnas de devengado y pagado expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro Nº 8 – Resolución Contaduría General Nº 23/2017), coincidiendo el mismo con el listado de órdenes de pago emitidas del 01/01/18 a 31/12/18. Dicha comparación arrojó resultados favorables.
- 7. Se efectuó la compulsa entre la documentación proporcionada por la Dirección Provincial de Puertos respecto a las obras que se ejecutan en dicho organismo con la información volcada en el cuadro "Avance Físico y Financiero del Obras en Ejecución", verificando que el monto total de la columna "Ejecución Acumulada" de este estado coincide con el monto devengado según el sistema informático y el expuesto en la planilla Ejecución de Gastos por Objeto.

### Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:

Conforme lo expuesto precedentemente y sobre la base de los procedimientos aplicados, los controles, verificaciones, cotejos y comprobaciones realizados no han surgido observaciones que mencionar.





Por otro lado, se ha verificado que el monto ejecutado de las partidas 3.3.1. y 4.2, no superan en ningún caso el crédito vigente ni el compromiso.

Asimismo se evidencia un Saldo no Ejecutado del ejercicio 2018 de las partidas bajo análisis de \$1.223.017,41 (3.3.1) y \$34.090.827,14 (4.2), que representan 54,12% y un 92,94% del Crédito Vigente del ejercicio 2018, correspondientes a la partidas Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales y de Construcciones, respectivamente.-

#### 6- Indicadores

Dado que el control de la cuenta de inversión consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

#### **GASTOS**

• Inciso 3.3.1:

\$1.036.982,59 (Devengado) = 24,34%

\$4.260.000,00 (Crédito Original)

\$1.036.982,59 (Devengado) = 45,88%

\$2.260.000,00 (Crédito Definitivo)

Inciso 4.2:

\$2.588.216,02 (Devengado) = 7,06%

\$36.679.043,16 (Crédito Original)

\$2.588.216,02 (Devengado) = 7,06%

P

\$36.679.043016 (Crédito Definitivo)

## 7- Gráficos Demostrativos

# EJECUCION Y SUBEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA 3.3.1



# EJECUCION Y SUBEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4.2







### 8- Grado de cumplimiento

Respecto a la opinión del grado de cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92º de la Ley provincial Nº 495, será objeto de intervención por parte del Auditor Fiscal a cargo de la Delegación Dirección Provincial de Puertos, C.P. Oscar SEGHEZZO.

### 9- Otras consideraciones particulares

Conforme el Informe Contable Nº 492/2017 Letra: TCP – AOP correspondiente al Plan de Auditoría aprobado para el Ejercicio 2018 por Resolución Plenaria Nº 18/2018 se estableció que el control del gasto en obra pública recaería principalmente en las obras ejecutadas por el Poder Ejecutivo, la Dirección Provincial de Energía, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y la Dirección Provincial de Vialidad, por cuanto de acuerdo al análisis realizado para la eleboración de dicho plan, durante el ejercicio 2016 más del 95% de la ejecución del gasto en obra pública fue de dichos organismos.

No obstante ello, y aparte de las intervenciones realizadas en el control preventivo en los expedientes que tramitaron las licitaciones públicas y privadas de la Dirección Provincial de Puertos, en el marco del control posterior se tomó intervención en varios expedientes de acuerdo a los listados enviados mensualmente respecto a los pagos efectuados de los certificados de obra tramitados, que dieron cuenta del desarrollo de cada una de las obras tramitadas por el organismo bajo análisis, a raíz de aumento en las inspecciones de obra realizadas por el Área Tećnica de este Grupo Especial de Obras Públicas.

Respecto a lo indicado en Nota Nº 27/2019 Letra: DEyP se incorpora planilla de las licitaciones cursadas durante el ejercicio 2018, conforme el Anexo I de la misma, de acuerdo al cuadro que se acompaña a continuación (el cual es un



resumen del envíado por la Dirección Provincial de Puertos) indicándose que tales obras se encuentran ejecutadas en un 100%.

Nº EXPTE	EDIFICIO O DEPEND.	LOCALIDAD	ETAPA DE CONTRAT.	MONTO CONTRATO	ECONOM./D EMAS./ADIC.
226/17	SECTOR IV CATAMARAN	USHUAIA	FINALIZADO	\$398.841,31	NO
014/18	SECTOR IV CATAMARAN	USHUAIA	FINALIZADO	\$858.421,66	NO
133/18	MUELLE COMERCIAL	USHUAIA	FINALIZADO	\$1.072.062,51	\$214.440,30
281/18	JURISD ZONA NORTE	RIO GRANDE	ACTO DE ADJU.	\$4.667.080,84	NO

Con relación a la partida 3.3.1 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales), se adjunta un detalle de los gastos vinculados a la misma verificándose que en su mayoría son de poca relevancia, no siendo tramitaciones sujetas a intervención, atento a que se mantuvo el criterio establecido en la Resolución Plenaria Nº 9/2016 — Plan de Auditoría para el Ejercicio 2016.-

Por otro lado se incorpora al presente, Informe Técnico Nº 79/2019 Letra: SC – GEOP respecto a las intervenciones efectuadas en los expedientes tramitados por la Dirección Provincial de Puertos, como así también las inspecciones realizadas en las obras que ejecutan en dicho Organismo.

### 10- Análisis Comparativo

A continuación se incorporan cuadros respecto a la comparación de los incisos 3.3.1 y 4.2 de la Ejecución Presupuestaria Gastos 2018 con el ejercicio inmediato anterior 2017.



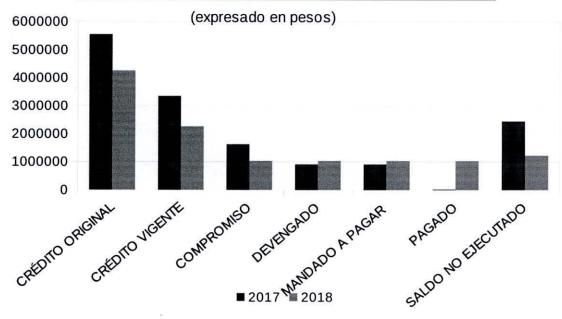


e Islas del Atlántico Sur

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

PARTIDA	3.3.1. Manteniminto y reparaciones Edificios Públicos		
EJERCICIO	2017	2018	
CRÉDITO ORIGINAL	5.550.000,00	4.260.000,00	
CRÉDITO VIGENTE	3.350.000,00	2.260.000,00	
COMPROMISO	1.627.586,49	1.036.982,59	
DEVENGADO	914.027,82	1.036.982,59	
MANDADO A PAGAR	914.027,82	1.033.782,59	
PAGADO	21.780,00	1.033.785,59	
SALDO NO EJECUTADO	2.435.972,18	1.223.017,41	

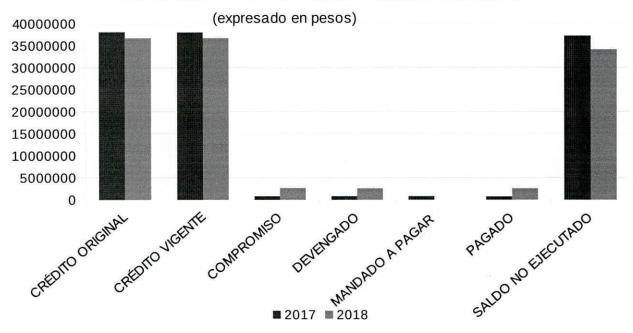
# CUADRO COMPARATIVO 2017-2018 (PARTIDA 3.3.1)





PARTIDA	4.42. Construcciones		
EJERCICIO	2017	2018	
CRÉDITO ORIGINAL	38.093.806,00	36.679.043,16	
CRÉDITO VIGENTE	37.993.806,20	36.679.043,16	
COMPROMISO	795.586,06	2.668.895,48	
DEVENGADO	795.585,97	2.588.216,02	
MANDADO A PAGAR	795.585,97	2.588.216,02	
PAGADO	759.585,97	2.588.216,02	
SALDO NO EJECUTADO	37.198.220,23	34.090.827,14	

# CUADRO COMPARATIVO 2017-2018 (PARTIDA 4.2)



# 11- Alcance del trabajo de auditoría:

La <u>tarea fue realizada de acuerdo con las normas, aplicándose los procedimientos</u> <u>de auditoría</u> allí enumerados u otros que se consideren necesarios.





Habiendo realizado el análisis en el Ejercicio 2018, con fecha de inicio 01/01/2018 y fecha de finalización 31/12/2018.-

#### **Marco Normativo:**

Los procedimientos se fundamentan en la siguiente normativa:

- · Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP Nº 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP Nº 243/05.
- Resolución Técnica Nº 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas  $N^{\circ}$  1,  $N^{\circ}$  2 y  $N^{\circ}$  3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

#### 12- Limitaciones al alcance:

Aparte de lo indicado en el Apartado 8- Grado de Cumplimiento del presente informe contable, no se verificaron limitaciones al alcance para la emisión de una opinión de este Auditor respecto a la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 y 4.2. correspondiente a la Dirección Provincial de Puertos.

#### 13- Tarea realizada:

### Consideraciones preliminares a las tareas realizadas:

El presupuesto General de Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Desentralizados), para el Ejercicio 2018, fue aprobado por la Ley Provincial Nº 1191. Asimismo el Poder Ejecutivo ha dictado

Decreto Provincial Nº 03/2018 relacionado con la Distribución análitica de Gastos y Recursos.

Por su parte, por Resolución D.P.P. Nº 23/2018 la Dirección Provincial de Puertos efectuó la Distribución a nivel Sub-partidas el crédito presupuestario aprobado para el Organismo bajo análisis, conforme el Anexo I de la misma, aprobándose específicamente para las partidas 3.3.1 y 4.2 un crédito original de \$4.260.000 y \$36.679.043,16, respectivamente.

El artículo 2º de la Ley Provincial Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 1062, establece que los Organismos Descentralizados podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 13 de la Ley Provincial Nº 859 (Ley de Ministerios) que reza: "Compete al Ministerio de Economía: 3. Confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas."

Por otra parte, la información relativa a la ejecución de las partidas bajo análisis (3.3.1 y 4.2) y posterior emisión del Informe del Auditor, fue requerida por Nota Interna Nº 392/2019 Letra: TCP – AOP al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación Dirección Provincial de Puertos para que por su intermedio se solicite al organismo auditado dicha ejecución.

La información fue remitida por Nota Interna Nº 628/2019 Letra: T.C.P. - Deleg. D.P.P. de fecha 01/04/2019, adjuntándose Nota Nº 357/2019 Letra: D.G.A. de la Dirección Provincial de Puertos.

Por otro lado, se constató que la información suministrada durante el ejercicio 2018, respecto a lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 18/2018 (Plan de Auditoría del Ejercicio 2018), sea coincidente con los pagos informados en el marco de la documentación requerida para el análisis de la Cuenta 2018.





### Procedimientos de Auditoría Empleados:

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones de la Cuenta General del Ejercicio 2018, destacando que se han desarrollado los procedimientos de auditoria detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión.

Aplicación de los procedimientos de auditoría: Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada una de las partidas objeto de análisis de este informe según se detalla seguidamente:

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron modificaciones en los créditos presupuestarios de las partidas bajo análisis.
- Comparación de las afirmaciones expuesta en el Estado de Ejecución Preupuestaria de Gastos por Objeto con registros y listados emitidos por el sistema informático de la Dirección Provincial de Puertos, conforme el soporte aportado por personal de la Dirección de Administración de dicho organismo.
- Constatar el monto expuesto como devengado en dicho Estado con el Crédito Vigente verificado para tales partidas.
- Constatación del monto expuesto como pagado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto con el listado de órdenes de pago canceladas.
- Verificar que dichas órdenes de pago fueran informadas oportunamente a este Área de Auditoría Externa, conforme lo establecido en el Plan de Auditoría
   2018, aprobado por Resolución Plenaria Nº 18/2018.-

13

- Relevar las intervenciones preventivas y/o posterior en las actuaciones que fueron objeto de control por parte de este Grupor Especial de Obras Públicas conforme el Plan de Auditoría indicado en el punto anterior.
- Constatar la coincidencia del monto objeto de intervención con el que surge del sistema informático conforme la documentación aportada por la Dirección Provincial de Puertos.
- Revisar conceptos y comprobar cálculos matemáticos.
- Preguntas al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación del organismo bajo análisis y a los empleados del mismo.
- Lectura y análisis de la normativa vigente.

### 14- Opinión del Auditor:

En mi opinión, las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Dirección Provincial de Puertos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

#### 15- Recomendaciones

A raíz de las intervenciones realizadas en los expedientes que tramitan gastos relacionados a las partidas presupuestarias 3.3.1 y 4.2 de la Dirección Provincial de Puertos, se recomienda se arbitren los medios necesarios a fin de:





- Efectuar las publicación en la página oficial de la DPP de los llamados a Contratación Directa y/o se incorporen las constancias correspondientes en los expedientes por los que se tramitan tales contrataciones.
- Se incorpore la documentación exigida en la normativa vigente y en los pliegos de bases y condiciones en los expedientes que tramitan los certificados de obra, como se Formulario AFIP 931, constancia de vigencia de certificado de cumplimiento fiscal, fotografías de los trabajos ejecutados en el mes que se esta certificando, planes de trabajos entre otras.
- Se tomen los recaudos necesarios a fin de descontar pertinentemente en los certificados de obra, los anticipos financieros otorgados.
- Respecto a las Redeterminaciones de Precios, indicar en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial los Códigos para las Polinómicas correspondientes a cada ítem, de acuerdo al tipo de trabajo que se trate, y la Categoría de Obra en la que se encuadra misma para la Variación de Referencia. Ello, con el objeto de evitar discrepancias con la contratista una vez suscripto el Contrato de Obra Pública.
- Se efectúen oportunamente los descargos a las observaciones realizadas en las actas de constataciones.

Ushuaia, 11 de Abril de 2019

b

C.P. Mauricio Martin IRIGOIT AUDITOR FISCAL SUBROGANTE Tribunal de Cuentas de la Provincia





"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MARIA EVA DUARTE DE PERON"

INFORME TECNICO N° **079/19** LETRA: SC – GEOP

USHUAIA, 14 de Marzo 2018

Ref: Informe de la Cuenta General Ejercicio año 2018

# DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS (DPP)

Al AREA CONTABLE del Grupo Especial de Obras Públicas

Me dirijo a Uds. conforme lo solicitado en Memorándum S.C Nº 01/2019, a los efectos de informar y emitir opinión acerca de las tramitaciones llevadas a cabo por los organismos auditados, que han tenido intervención de ésta Área Técnica durante el año 2018, relacionadas con Obra Pública.

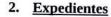
# **DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS (DPP)**

#### 1. Generalidades

La Dirección Provincial de Puertos en general realiza trabajos de refacciones y en lo que respecta al año 2018, llegaron a este organismo:

a) Por Contrato: En el año 2018, cuatro(4) Contrataciones

IT N° 132	POS	26/06/2018	014-DP-18	Acceso Turistas
IT Nº 143	POS	5/7/2018	226-DP-17	Muelles Catamaranes
IT N° 235	PRE	25/10/2018	268-DP-18	Puerto Ushuaia
IT Nº 284	PRE	7/12/2018	281-DP-2018	Cubierta de Techo( R G)





Se verificaron algunos errores u omisiones en las tramitaciones, los que derivaron en recomendaciones.

### 3. Observaciones y/o Recomendaciones más importantes

El organismo auditado no tiene observaciones relevantes

### 4. Avances y Estado de Obras

De las obras que se tomaron intervención retornaron a este organismo cumpliendo las recomendaciones sugeridas.

# Ejemplos de Actas de Inspección de Obras más relevantes

Acta Nº 69	4/7/18	226-DP-2017	Muelle de Catamaranes - Puerto
Acta Nº 86	6/8/18	014-DP-2018	Adecuación Cerco Perimetral y Plazoleta en Acceso Sector Turistas.
Acta Nº 112	14/9/18	290-DP-2018	Cerco Perimetral y Plazoleta

### 5. Conclusiones

La Dirección Provincial de Puertos, cumplimenta la documentación de obra para el control de las mismas.

AUDITOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia